

INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso al Despacho del señor Juez el presente proceso, informando que la presente Demanda Ordinaria Laboral de Primera Instancia que correspondió por reparto, radicada bajo el número único 2020-00315, para resolver sobre su admisión. Pasa para lo pertinente.

Santiago de Cali, Nueve (09) de Diciembre de dos mil veinte (2020).

CLAUDIA CRISTINA VINASCO
SECRETARIA



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO
DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO No. 3086

Santiago de Cali, Nueve (09) de Diciembre de dos mil veinte (2020).

La señora ROSA MARÍA GÓMEZ MORENO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.870.117, actuando a través de apoderado judicial, instaura Demanda Ordinaria Laboral de Primera Instancia en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES.

De la lectura de la demanda, se tiene que la misma no cumple con el lleno de los requisitos exigidos por el artículo 26 en sus numerales 1, 2, 3 y 5 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, como quiera que no se adjuntaron las pruebas documentales relacionadas en la demanda, como tampoco el poder para actuar dentro del proceso.

Es por las razones anteriormente anotadas que el Juzgado,

R E S U E L V E

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda por las razones expuestas.

SEGUNDO: CONCEDER el término de cinco (5) días hábiles a la parte demandante, para que subsane las deficiencias anotadas, so pena de la devolución y rechazo de la misma, de conformidad con lo establecido por el Art. 28 CPL, modificado por el artículo 15 de la Ley 712 de 2001, y por el artículo 90 CGP, aplicable por analogía en virtud del artículo 145 CPL.

TERCERO: PUBLÍQUESE la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con el Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020.

NOTIFÍQUESE

RAÚL FERNANDO ROMY QUIJANO
JUEZ

djc

JUZGADO 11 LABORAL DEL CIRCUITO



En Estado No. **136** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **18/12/2020**

CLAUDIA CRISTINA VINASCO
La Secretaria